

CALENDARIO FISCAL

MES DE ENERO

HASTA EL 20

Modelo 111

Modelo 115

HASTA EL 30

Modelo 130

Modelo 303

Modelo 390

HASTA EL 31

Modelo 190

Modelo 180

MES DE FEBRERO

HASTA EL 28

Modelo 347

MES DE ABRIL

HASTA EL 21

Modelo 111

Modelo 115

Modelo 130

Modelo 303

MES DE JUNIO

HASTA EL 25

Modelo D100

MES DE JULIO

HASTA EL 21

Modelo 111

Modelo 115

Modelo 130

Modelo 303

MES DE OCTUBRE

HASTA EL 20

Modelo 111

Modelo 115

Modelo 130

Modelo 303

Detalles modelos

Modelo 110: Retenciones e ingresos a cuenta de los rendimientos del trabajo y actividades profesionales. Mediante este pago a cuenta, debemos ingresar las cantidades que, en concepto de retenciones se hayan realizado a nuestros trabajadores para el pago del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), así como las retenciones a los profesionales como abogados, asesores, etc.

Modelo 190: Resumen anual de las retenciones realizadas por los mismos conceptos que en el modelo 110, pero durante todo el ejercicio. Es un modelo de declaración anual.

Modelo 115: Retenciones e ingresos a cuenta, procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Es un modelo de declaración trimestral.

Modelo 180: Resumen anual de las retenciones realizadas por los mismos conceptos que en el modelo 115, pero durante todo el ejercicio. Es un modelo de declaración anual.

Modelo 130: Pago fraccionado de la renta por el desarrollo de nuestra actividad empresarial y profesional. Es un modelo de declaración trimestral.

Modelo D100: Declaración anual del I.R.P.F. Es un modelo de declaración anual.

Modelo 303: Pago fraccionado del IVA correspondiente a las operaciones trimestrales sujetas y no exentas a este impuesto. No consideraremos dentro de este pago las operaciones a las que se les aplique el recargo de equivalencia. Es un modelo de declaración trimestral.

Modelo 390: Resumen anual del IVA por las operaciones sujetas a este impuesto realizadas durante todo el año anterior. Es un modelo de declaración anual.

Modelo 347: Con él se declaran las operaciones con terceros tanto en compras como en ventas que superen los 3.005,06 euros. Excepto sobre las que se aplique retención. Es un modelo de declaración anual.